

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Universidad Complutense de Madrid

- 37** *EXTRACTO del Acuerdo de 26 de mayo de 2025, de la Vicerrectora de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento, por la que se convoca la II Edición de los Premios a Iniciativas Emprendedoras en Preincubadoras 2025 de la Universidad Complutense de Madrid.*

BDNS (Identif.): 835484

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/835484> ).

#### **Primero**

##### *Beneficiarios*

Estudiantes y egresados de Grado, Máster, Doctorado y formación permanente de la UCM, personal docente e investigador (en lo sucesivo PDI), grupos de investigación y personal técnico, de gestión y de administración y servicios (en adelante PTGAS) que tengan vinculación académica o profesional con la UCM.

La vinculación con la UCM para los egresados, no podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) años contados hasta la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las candidaturas podrán realizarse tanto individualmente como por equipos. En este último caso, al menos uno de los participantes ha de ser o ha debido ser miembro de la comunidad universitaria UCM con una antigüedad máxima de cinco (5) años.

Deberá consultarse en la convocatoria publicada en el BOUC los requisitos específicos para participar.

#### **Segundo**

##### *Objeto*

Regular la concesión de premios que permitan promover y respaldar iniciativas de emprendimiento innovadoras o que aporten valor sobre productos o servicios ya existentes en el mercado u otros de nueva creación que surjan en ámbitos circunscritos a Facultades o Centros de la UCM, para lo cual se contará con la colaboración, tanto en la gestión como en la captación de ideas, de Preincubadoras adscritas a cada una de las Facultades.

#### **Tercero**

##### *Bases reguladoras*

La convocatoria seguirá el Reglamento por el que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de Subvenciones por la Universidad Complutense de Madrid, aprobadas en el Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2024 y por el Consejo Social el 10 de mayo de 2024, (BOUC de 17 de mayo).

Asimismo, todas las fases del procedimiento, así como el contenido íntegro de la convocatoria, podrán consultarse en <http://www.ucm.es/compluemprende>

#### **Cuarto**

##### *Cuantía*

La convocatoria está dotada con un importe máximo de 14.000,00 euros. Los premios tendrán una cuantía de 875,00 euros. Se otorgará un premio por Facultad o Centro participante.

**Quinto***Modo y plazo de presentación de solicitudes*

Las solicitudes (disponibles en <https://www.ucm.es/compluemprende> ) deberán presentarse de forma electrónica en el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Sexto***Otros datos*

A la solicitud deberá acompañarse, el formulario de solicitud, resumen ejecutivo, enlace a un vídeo de presentación entre otra documentación especificada en la convocatoria completa.

Madrid, a 26 de mayo de 2025.—La Vicerrectora de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento, por delegación del Rector según Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de marzo de 2025, María Concepción García Gómez.

(03/8.470/25)

